



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 502.15
EXPEDIENTE. N° 6463/15
Salta, 18 JUN 2015

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Gustavo Martín, ACHO, D.N.I. N° 36.448.711, L.U. N° 522.252, mediante el cual solicita reconocimiento de la asignatura Estadística, aprobada en la carrera de Ingeniería Agronómica, dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales de ésta Universidad, por las asignaturas afines, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que la Mg. María Esther Capilla fs. 27 aconseja al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 30 el informe de la docente mencionada, excepto en cuanto al reconocimiento de la asignatura Estadística II, la que no ha sido solicitada ni forma parte del plan de estudios de la carrera de Contador Público Nacional.

Que la Resolución N° 489/84 del Consejo Superior – Reglamento de Alumnos de esta Universidad, en su Artículo 10, inciso c) establece normas respecto al reconocimiento de asignaturas.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, “*delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina*”.

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL VICE DECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR al alumno Gustavo Martín, ACHO, D.N.I. N° 36.448.711, L.U. N° 522.252, **reconocimiento total** de la asignatura Estadística, nota: 8 (ocho), fecha: 30/06/2012, libro: 2012P, folio: 1, acta: 0135 (no registra aplazos), aprobada en la carrera de Ingeniería Agronómica, de acuerdo al certificado que obra a fs. 25, dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales, por la asignatura **ESTADÍSTICA I**, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el reconocimiento otorgado en el Artículo 1° queda condicionado a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTICULO 3°.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl

ee

Alicia
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Hugo
Cr. Hugo Ignacio Lllmos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa